

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 258 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Enero 29 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, mediante la cual solicita permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0083 e Informe N° 024 de fecha 28/01/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual a la Sra. **SILVIA DEL TRANSITO MOYANO ESPINOZA, Rut. N°** [REDACTED], para efectuar "**VENTA DE PAPAS FRITAS**", en B.N.U.P., se puede usar terreno para instalación de carro ocasional, el que deberá ubicarse en calle Central Plaza de Armas , G. Shiell Norte y G. Shiell Sur, se puede usar terreno para instalación de carro ocasional (deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura o papelerero cerca del carro ambulante), en caso de actividades la municipalidad podrá modificar su emplazamiento, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/MCC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.